



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 22 de setiembre de 2020.

Nº 173/2020

2020/05/001/2942 A2

**VISTO:** los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Sufarma S.R.L., contra el acto administrativo contenido en la circular Nº 3 de fecha 11 de setiembre de 2020, dispuesto en el marco de la compra directa por excepción Nº 29/2020 "Suministro de ropa y materiales de protección COVID 19".

**RESULTANDO:** que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 317 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** I) que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 del T.O.C.A.F. la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios y afectar inaplazables necesidades de los Organismos que requieren la provisión de estos insumos en virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por el Covid-19, de conformidad con lo estipulado por el artículo 33 literal C Nº 10 del T.O.C.A.F.

II) que en este sentido se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

III) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 145 y 146 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica Notarial, a lo dispuesto por los artículos 73 del T.O.C.A.F y 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

### **RESUELVE:**

1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por Sufarma S.R.L. contra

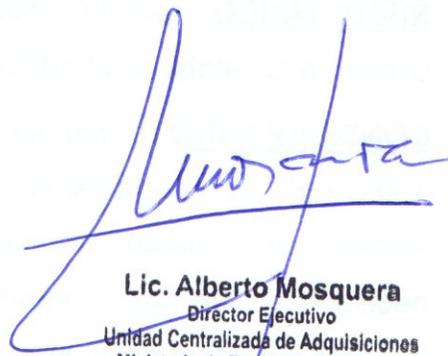
el acto administrativo contenido en la circular N° 3 de fecha 11 de setiembre de 2020, dispuesto en el marco de la compra directa por excepción N° 29/2020 “Suministro de ropa y materiales de protección COVID 19”.

2º) Notificar a la impugnante Sufarma S.R.L.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5º) Devolver a la Asesoría Jurídica Notarial para la sustanciación del recurso de revocación.



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas